

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22379** VALENCIA

Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 754/2011 habiéndose dictado en fecha 10 de abril de 2018 por la Ilma Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.-Se Declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 754/2011, promovido por la Procuradora Sr. Montes Reig, Ignacio, en nombre y representación de la mercantil Perigüell, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Rafael Tormo Aguilar, con D.N.I. Nº 22524316-W, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Perigüell, S.L., con C.I.F. B96441654, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 21 de febrero de 2018."

Valencia, 10 de abril de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180025597-1